



Asunto.- ESTUDIO DE COSTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS 2025 DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA E IMPUTACIÓN DE ESTOS COSTES AL MUNICIPIO DE EIBAR:

Con el objeto de aprobar la Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio público de recogida de residuos urbanos para el municipio de Eibar que se ajuste a lo regulado en la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados, en cual establece que las Entidades Locales deben contar para el año 2025 con una tasa de residuos que englobe todos los costes que supone el servicio de recogida y tratamiento de residuos y, a su vez, alineada con el concepto de “pago por generación (PxG)”, se requiere previamente disponer de un análisis de costes referenciado a la generación de residuos por sujeto pasivo de la tasa.

En base a ello, se ha realizado el presente estudio de costes del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, diferenciando costes de diferentes residuos por sectores: domiciliaria, comercio (incluye hostelería) e industria.

Costes de personal adscritos al servicio de recogida:

Siguiendo la estructura del Presupuesto de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se analizan, en primer lugar, los costes de personal directos del servicio público de recogida de residuos:

- ❖ Costes directos de personal de recogida en talleres (industria):

Se muestran, a continuación, las rutas, frecuencia semanal y la asignación de medios personales por diferentes fracciones de residuos:



	Polígono	Fracción Resto			PyC			Madera			Bio		
		días de recogida	nombre ruta	recursos asignados a la ruta	días de recogida	nombre ruta	Recursos asignados a la ruta	días de recogida	nombre ruta	Recursos asignados a la ruta	días de recogida	nombre ruta	Recursos asignados a la ruta
Mallabia	Goitondo	martes noche y viernes noche	T2, T3	1 cond. + 2 carg. (T2) 1 cond. + 1 carg. (T3)	lunes noche	L3	1 cond. + 1 carg.	miércoles	XM3	1 cond. + 2 carg	martes noche	TRA2BIO CT	1 cond.
Ermua	Todo menos IMAG	martes noche y viernes noche	T2, T3	1 cond. + 2 carg. (T2) 1 cond. + 1 carg. (T3)	lunes noche	L3	1 cond. + 1 carg.	miércoles	XM3	1 cond. + 2 carg	martes noche	TRA2BIO CT	1 cond.
	IMAG	miércoles noche	X1	1 cond. + 2 carg. (X1)									
Eibar	Avda. Otaola	martes noche y jueves noche	T2, J1	1 cond. + 2 carg. (T2) 1 cond. + 2 carg. (J1)	lunes noche	L3	1 cond. + 1 carg.	miércoles	XM3	1 cond. + 2 carg	martes noche	TRA2BIO CT	1 cond.
	Resto	martes noche y viernes noche	T2, T3	1 cond. + 2 carg. (T2) 1 cond. + 1 carg. (T3)									
Soraluze	Todos	martes noche y viernes noche	M1, V3	1 cond. + 1 carg. (M1) 1 cond. + 2 carg. (V3)	lunes noche	L3	1 cond. + 1 carg.	miércoles	XM3	1 cond. + 2 carg			
Elgoibar	Todos	miércoles y viernes	X1, V3, T6	1 cond. + 2 carg. (X1) 1 cond. + 2 carg. (V3) 1 cond. + 1 carg. (T6)	martes noche	M3	1 cond. + 2 carg.	jueves	JM4	1 cond. + 2 carg	martes noche	TRA2BIO CT	1 cond.
Mendaro	Todos	lunes y jueves	L1, J1	1 cond. + 2 carg. (L1) 1 cond. + 2 carg. (J1)	lunes noche	L3	1 cond. + 1 carg.	miércoles	XM3	1 cond. + 2 carg			
Deba	Todos	miércoles y viernes	T6, V3	1 cond. + 1 carg. (T6) 1 cond. + 2 carg. (V3)	martes noche	M3	1 cond. + 2 carg.	jueves	JM4	1 cond. + 2 carg			
Mutriku	Todos	lunes y jueves	L1, J1	1 cond. + 2 carg. (L1) 1 cond. + 2 carg. (J1)	martes noche	M3	1 cond. + 2 carg.	jueves	JM4	1 cond. + 2 carg			



En el caso de la recogida de fracción resto en la misma ruta se recoge parte en talleres y parte en el ámbito domiciliario, según la siguiente distribución:

RECOGIDA FRACCIÓN RESTO			
Ruta	Municipio	Talleres	Domiciliaria
L1 (lunes)	Ermua		8,20%
	Eibar		37,13%
	Elgoibar		18,45%
	Mendaro	15,26%	
	Deba		2,28%
	Mutriku	18,68%	
	TOTAL	33,94%	
M1 (martes)	Ermua		11,00%
	Eibar		40,90%
	Soraluze	17,53%	
	Elgoibar		17,54%
	Mendaro	9,63%	
	Deba		3,40%
	TOTAL	27,16%	
T2 (martes)	Mallabia	38,10%	
	Ermua	40,47%	
	Eibar	21,43%	
	TOTAL	100,00%	
K1 (miércoles)	Ermua		9,57%
	Eibar	5,04%	30,98%
	Soraluze		
	Elgoibar	44,33%	10,08%
	TOTAL	49,37%	
T6 (miércoles)	Elgoibar	43,41%	
	Mendaro	6,64%	
	Deba	47,74%	2,21%
	TOTAL	97,79%	
J1 (jueves)	Ermua		12,41%
	Eibar	5,60%	25,30%
	Elgoibar		12,41%
	Mendaro	19,22%	
	Deba		2,92%
	Mutriku	22,14%	
TOTAL	46,96%		53,04%
V3 (viernes)	Soraluze	10,60%	
	Elgoibar	46,86%	7,53%
	Mendaro	8,09%	
	Deba	24,13%	2,79%
	TOTAL	89,68%	
T3 (viernes)	Mallabia	45,59%	
	Ermua	18,64%	5,32%
	Eibar	12,15%	18,30%
	TOTAL	76,38%	



A la vista de la asignación de medios personales, se obtienen los costes directos del personal del servicio de recogida de residuos en el ámbito de la industria (costes de personal por categoría calculados según Anexo I):

TIPO RESIDUO	MEDIOS PERSONALES	COSTE SEMANA	COSTE AÑO MEDIOS PERSONALES
Fracción resto	Conductor 5,21 jornadas + cargador 8,41 jornadas/semana	3.400	176.811
Papel-cartón	Conductor 2 jornadas + cargador 3 jornadas/semana	1.250	65.021
Madera	Conductor 2 jornadas + cargador 4 jornadas/semana	1.491	77.512
Biorresiduos	Conductor 1 jornadas/semana	245	12.723
TOTAL COSTE MEDIOS PERSONALES:		6.385,88	332.065,94

❖ Costes directos de personal de recogida en comercio (incluye hostelería):

Actualmente, la recogida específica en el sector de comercio que se presta es la recogida de la fracción de papel-cartón. Los costes directos del personal del servicio de recogida de este residuo en el ámbito del comercio son los siguientes (en función de los costes de personal por categoría calculados según Anexo I):

TIPO RESIDUO	MEDIOS PERSONALES		COSTE AÑO
P-C tardes	1 conductor + 1 peón de lunes a viernes:	1 conductor + 1 peón jornada completa	124.055,29
Deba-Mutriku	1 conductor de lunes a sábado:	1 conductor jornada completa + 1 conductor 1 día/semana	76.545,80
Centros	1 conductor de lunes a sábado:	1 conductor jornada completa + 1 conductor 1 día /semana	76.545,80
Periferias (50 % comercio y 50 %)	1 conductor de lunes a domingo:	1 conductor jornada completa + 1 conductor 2 días /semana	44.651,72
TOTAL:			321.798,61



❖ Costes directos de personal en domiciliaria:

El resto de costes de personal directo del servicio de recogida de residuos corresponden a la recogida domiciliaria, cuyo importe asciende a 1.987.240 € (considerado el coste total reflejado en el capítulo 1 de gastos de personal del Presupuesto de Gastos 2024 de la Mancomunidad correspondiente al Centro de Coste de recogida de residuos).

Por su parte, se ha de imputar la parte del gasto de personal de otros Centros de Costes que se imputa a la cuota del servicio de recogida de residuos (taller, alcantarillado, garbigune y administración). El reparto entre los sectores de domiciliaria, comercio e industria se ha realizado en función de la ponderación de sus costes directos, excepto el gasto de personal de Garbigunes que se ha repartido entre domiciliario y comercio por no tratarse de un gasto imputable a industria.

	DOMICILIARIA	COMERCIO	INDUSTRIA	TOTAL
Gasto personal Taller	208.285	33.728	34.804	276.818
Gasto personal Alcantarillado	44.931	7.276	7.508	59.714
Gasto personal Garbigune	161.834	26.206	0	188.041
Gasto personal Administración	519.238	84.081	86.764	690.083
TOTAL:	934.288	151.292	129.076	1.214.656

Gasto corriente del servicio de recogida y tratamiento de residuos:

Existen una serie de gastos específicos imputables directamente a los sectores de domiciliario, comercio e industria. Así, los gastos de estas recogidas específicas se han imputado al sector correspondiente.

En el caso de la recogida de envases de los contenedores amarillos que provienen conjuntamente de las viviendas y comercios se ha considerado para su reparto ante los sectores la siguiente fuente de información: "Estrategias para la gestión sostenible de los residuos. FEC 2014 recogido en Estudio sobre Generación y composición de los residuos del FEMP". Así, para la desagregación de los costes de recogida se ha considerado que el 72,06 % es proveniente de las viviendas y el 27,94 % de los comercios.

Gastos de recogidas específicas imputables exclusivamente a viviendas, comercio e industria:

PPTO GASTOS 2025					
Gasto corriente RU recogida	DOMICILIARIA	COMERCIO	INDUSTRIA	DOMIC.+COMERCIO (no desglosado)	TOTAL
Contrato escombros (adjudicado a Debeko)	85.415				85.415
Contrato recogida pilas (Prezero)	20.600				20.600
Contrato recogida envases (Prezero)	333.926	129.474			463.400
Contrato recogida PyC (Prezero)	345.724	122.276			468.000
Contrato aceite (Ecogras)	14.000				14.000
Contrato ropa (Koopera)	14.000				14.000
Contrato madera (Urkiondo)	35.965		35.645		71.610
Contrato neumáticos usados (Desguaces L)	8.250				8.250
Contrato resid.peligrosos (FCC)	23.780	9.220			33.000
Contrato fibrocemento (Redenor)	16.806				16.806
Contrato plásticos Garbigunes (Redenor)	3.505	1.359			4.864
Contrato recogida sandach (Barna)		12.000			12.000
Recogida PaP comercio envases		76.399			76.399
Recogida PaP comercio biorresiduos		152.798			152.798
TOTAL:	901.971	503.527	35.645	0	1.441.143

De igual manera, el gasto de tratamiento de residuos se imputa a viviendas, comercio e industria en función de los kg. provenientes de cada sector. Para la desagregación entre viviendas y comercios se ha tomado el criterio anteriormente mencionado.

PPTO GASTOS 2025				
Gasto corriente tratamiento RU	DOMICILIARIA	COMERCIO	INDUSTRIA	TOTAL
Tratamiento resto GHK	1.991.130	772.026	451.523	3.214.679
Tratamiento bio GHK	546.803	212.013	24.813	783.629
Tratamiento voluminosos GHK	50.692			50.692
TOTAL:	2.588.624	984.039	476.337	4.049.000



El resto de gasto corriente del servicio de recogida de residuos se ha repartido en función del nº contenedores por sector. Para una distribución equitativa de costes en función del nº contenedores se han tomado en consideración los siguientes criterios (criterios que se utilizan en el cálculo de las cuotas anuales a los Ayuntamientos en la elaboración del Presupuesto anual):

- Sólo se han sumado los contenedores de las fracciones resto, bioresiduos, papel-cartón y envases. Los contenedores de vidrio no tienen repercusión económica en los costes de la Mancomunidad y en cuanto al resto de contenedores (pilas, ropa, madera, aceite..) se han imputado sus costes de recogida al sector correspondiente.
- Las unidades de contenedores se han ponderado según criterio de Presupuestos: soterrados * 4, contenedores con capacidad de 1.000 litros o menos *0,8 y contenedores con capacidad de 1.000 litros o más *1.
- En el caso de la industria, la adquisición de contenedores de fracción resto son a cargo de cada empresa. Es por lo que se ponderan los contenedores de fracción resto en industria, a su vez, *0,5
- Para la desagregación de contenedores a imputar a viviendas y comercio se ha considerado el criterio ya indicado.

TAMAÑO CONTENEDORES	Nº CONTENEDORES DOMICILIARIA + COMERCIO	Nº CONTENEDORES INDUSTRIA	Nº CONTENEDORES HOSPITAL
Contenedores de más 1.000 litros	1094	16	
Contenedores de 1.000 litros o menos	517	1240	9
Contenedores soterrados	70		
TOTAL:	1681	1256	9



REPARTO CONTENEDORES TRAS PONDERACIÓN:			
TAMAÑO CONTENEDORES	Nº CONTENEDORES DOMICILIARI	Nº CONTENEDORES COMERCIO	Nº CONTENEDORES INDUSTRIA
Contenedores de más 1.000 litros	788	306	16
Contenedores de 1.000 litros o menos	298	116	999
Contenedores soterrados	202	78	0
TOTAL:	1288	499	1015
	45,96%	17,82%	36,22%

De esta manera, la distribución del resto de gasto corriente imputable a cada tipo de usuario resulta la siguiente:

GASTO A REPARTIR EN FUNCIÓN Nº CONTENEDORES	Nº CONTENEDORES DOMICILIARIA	Nº CONTENEDORES COMERCIO	Nº CONTENEDORES INDUSTRIA
% REPARTO	45,96%	17,82%	36,22%
1.592.948	732.106	283.861	576.981

Gasto inversiones del servicio de recogida y tratamiento de residuos:

Las inversiones del servicio de recogida y tratamiento de residuos contemplados en el Plan de Inversiones de Badesa se imputan como coste a las cuotas anuales de los Ayuntamientos en función de la amortización.

Se ha seguido el mismo criterio de reparto de costes que en el gasto corriente no específico por sectores, es decir, en función del nº contenedores.

Ingresos del servicio de recogida y tratamiento de residuos:

Los ingresos generados en el servicio de recogida y tratamiento de residuos diferentes a la financiación vía cuota de los Ayuntamientos, se ha descontado a los costes en base el mismo criterio de reparto que en el punto precedente.



En base al estudio de costes realizado se han calculado los costes del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena diferenciado por sectores (domiciliaria, comercio e industria) de 2025, que es conforme al Proyecto de Presupuesto presentado para 2025.

A partir de estos costes, se ha realizado la imputación de costes al municipio de Eibar en base a los criterios de reparto aprobados para la confección de los Presupuestos: Coste de gestión de tratamiento de residuos y gastos de estructura se reparten entre los municipios en función de la población y coste de gestión de recogida de residuos, servicios taller, alcantarillado y garbigune se reparte entre los municipios en función del nº alzas de contenedores de cada municipio (según nº contenedores y frecuencias de recogida).



CAPÍTULO 1:	Mancomunidad Debabarrena	Badesa	TOTAL:	% imputación a RU	COSTES CUOTA RU	COSTES RU DOMICILIARIA	COSTES RU COMERCIO	COSTES RU INDUSTRIA
Gasto personal RU	1.831.585	809.520	2.641.105	100%	2.641.105	1.987.240	321.799	332.066
Gasto personal Taller	218.618	200.803	419.421	66%	276.818	208.285	33.728	34.804
Gasto personal Alcantarillado	54.111	65.317	119.428	50%	59.714	44.931	7.276	7.508
Gasto personal Garbigune	188.041	0	188.041	100%	188.041	161.834	26.206	0
Gasto personal Admón + Med.amb.	665.496	465.788	1.131.284	61%	690.083	519.238	84.081	86.764
TOTAL GASTOS PERSONAL	2.957.850	1.541.429	4.499.278		3.855.760	2.921.528	473.090	461.142
CAPÍTULO 2:								
Gasto corriente RU recogida	1.527.700	1.506.391	3.034.091	100%	3.034.091	1.634.077	787.388	612.625
Gasto corriente RU tratamiento GHK	4.049.000		4.049.000	100%	4.049.000	2.588.624	984.039	476.337
Coste gestión tasa RU Gipuzkoako Urak	54.000		54.000	100%	54.000	24.818	9.623	19.559
Gasto corriente Taller	149.750	40.200	189.950	66%	125.367	57.618	22.340	45.409
Gasto corriente Alcantarillado	7.600	12.400	20.000	50%	10.000	4.596	1.782	3.622
Gasto corriente Garbigune	111.900	23.700	135.600	100%	135.600	97.713	37.887	0
Gasto personal Admón + Med.amb.	227.715	200.900	428.615	61%	261.455	120.163	46.591	94.701
TOTAL GASTO CORRIENTE	6.127.665	1.783.591	7.911.256		7.669.513	4.527.609	1.889.650	1.252.254
CAPÍTULO 6:								
Plan de Inversiones a ejecutar por Badesa y repercutido como coste en función de la amortización:								
Amortización inversiones RU		613.670	613.670	100%	613.670	282.038	109.355	222.277
Amortización inversiones Taller		31.601	31.601	66%	20.857	9.586	3.717	7.555
Amortización inversiones Alcantarillado		0	0	50%	0	0	0	0
Amortización inversiones Garbigune		18.098	18.098	100%	18.098	13.041	5.057	0
Amortización inversiones Administración		14.022	14.022	61%	8.553	3.931	1.524	3.098
TOTAL INVERSIONES		677.391	677.391		661.178	308.596	119.653	232.930
INGRESOS y ajustes Recaudación:								
INGRESOS RU	767.100		767.100	100%	767.100	352.553	136.696	277.851
INGRESOS Administración	100.000		100.000	61%	61.000	28.035	10.870	22.095
TOTAL INGRESOS	867.100		867.100		828.100	380.588	147.566	299.945
CUOTA RU 2025					11.358.352			



CAPÍTULO 1:	Mancomunidad Debabarrena	Badesa	TOTAL:	COSTES CUOTA RU	IMPUTACIÓN A EIBAR CUOTA RU (*)	CUOTA RU EIBAR	COSTES RU DOMICILIARIA	COSTES RU COMERCIO	COSTES RU INDUSTRIA
Gasto personal RU	1.831.585	809.520	2.641.105	2.641.105	33,54%	885.781	666.486	107.926	111.369
Gasto personal Taller	218.618	200.803	419.421	276.818	33,54%	92.840	69.855	11.312	11.673
Gasto personal Alcantarillado	54.111	65.317	119.428	59.714	33,54%	20.027	15.069	2.440	2.518
Gasto personal Garbigune	188.041	0	188.041	188.041	33,54%	63.066	54.276	8.789	0
Gasto personal Admón + Med.amb.	665.496	465.788	1.131.284	690.083	37,89%	261.452	196.723	31.856	32.872
TOTAL GASTOS PERSONAL	2.957.850	1.541.429	4.499.278	3.855.760		1.323.166	1.002.411	162.323	158.432
CAPÍTULO 2:									
Gasto corriente RU recogida	1.527.700	1.506.391	3.034.091	3.034.091	33,54%	1.017.582	548.042	264.077	205.464
Gasto corriente RU tratamiento GHK	4.049.000		4.049.000	4.049.000	37,89%	1.534.043	980.751	372.823	180.470
Coste gestión tasa RU Gipuzkoako Urak	54.000		54.000	54.000	100,00%	54.000	24.818	9.623	19.559
Gasto corriente Taller	149.750	40.200	189.950	125.367	33,54%	42.046	19.324	7.493	15.229
Gasto corriente Alcantarillado	7.600	12.400	20.000	10.000	33,54%	3.354	1.541	598	1.215
Gasto corriente Garbigune	111.900	23.700	135.600	135.600	33,54%	45.478	32.771	12.707	0
Gasto personal Admón + Med.amb.	227.715	200.900	428.615	261.455	37,89%	99.057	45.526	17.652	35.880
TOTAL GASTO CORRIENTE	6.127.665	1.783.591	7.911.256	7.669.513		2.795.561	1.652.774	684.970	457.817
CAPÍTULO 6:									
Plan de Inversiones a ejecutar por Badesa y repercutido como coste en función de la amortización:									
Amortización inversiones RU		613.670	613.670	613.670	33,54%	205.814	94.591	36.676	74.548
Amortización inversiones Taller		31.601	31.601	20.857	33,54%	6.995	3.215	1.247	2.534
Amortización inversiones Alcantarillado		0	0	0	33,54%	0	0	0	0
Amortización inversiones Garbigune		18.098	18.098	18.098	33,54%	6.070	4.374	1.696	0
Amortización inversiones Administración		14.022	14.022	8.553	37,89%	3.241	1.489	577	1.174
TOTAL INVERSIONES		677.391	677.391	661.178		222.120	103.669	40.196	78.255
INGRESOS y ajustes Recaudación:									
INGRESOS RU	767.100		767.100	767.100	33,54%	257.272	118.240	45.846	93.186
INGRESOS Administración	100.000		100.000	61.000	37,89%	23.111	10.622	4.118	8.371
TOTAL INGRESOS	867.100		867.100	828.100		280.383	128.862	49.964	101.557
CUOTA RU 2025				11.358.352		4.060.247	2.629.991	837.525	592.731

(*): Coste de gestión de tratamiento de residuos en GHK y gastos de estructura se reparten entre los municipios en función de la población y coste de gestión de recogida de residuos, servicios taller, alcantarillado y garbiguen se reparte entre los municipios en función del nº alzas de contenedores de cada municipio (según nº contenedores y frecuencias de recogida)



CONCLUSIÓN:

Tras el estudio de cálculo de costes realizado se procede a su comparación con la recaudación neta estimada en concepto de tasa de residuos en el municipio de Eibar para el ejercicio 2025:

Escenario 1: Comparativa del estudio de costes a partir del Presupuesto inicial aprobado para 2025 con recaudación de la tasa de residuos en Eibar para 2025 (manteniéndola la misma tarificación de estructura de tasas en vigor en 2024):

	TASA RU EIBAR DOMICILIARIA	TASA RU EIBAR COMERCIO	TASA RU EIBAR INDUSTRIA	
ESTIMACIÓN FACTURACIÓN 2025:	2.558.555	957.632	242.803	3.758.990,43
Estimación impagados tasa RU Eibar 2025 (media últimos 4 trimestres 5,90 %)	-150.955	-56.500	-14.325	-221.780,44
Estimación cobro tasas ejerc.anteriores (en período ejecutivo)	87.971	32.926	6.916	127.812,59
ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN NETA 2025 (incl.ponderac.recaud.ejecutiva y loc	2.495.572	934.058	235.393	3.665.023
COSTES RECOGIDA Y TRATAMIENTO RU EIBAR (CUOTA RU AYTO):	2.629.991	837.525	592.731	4.060.247
DÉFICIT/SUPERÁVIT RECAUDACIÓN RU FRENTE A COSTE RU :	-134.419	96.533	-357.338	

A la vista de los cálculos que se muestran en las tablas comparativas precedentes, se puede concluir que existe un déficit en la recaudación en el sector de industria respecto a los costes de recogida en este sector, lo que significa que la tasa de recaudación por recogida de residuos urbanos que se aplica en industria no cubre la totalidad de los costes incurridos en la prestación del servicio.

En este sentido, teniendo en cuenta la estructura de tarificación actual de la tasa de recogida de residuos del municipio de Eibar, el sector domiciliario y comercio cubren parte del déficit de recaudación que se genera en el ámbito industrial.

Escenario 2: Comparativa del estudio de costes a partir del Presupuesto inicial aprobado para 2025 con recaudación de la tasa de residuos en Eibar para 2025 (modificando la tarificación de tasas para cobertura de costes por sectores):

Se ha realizado simulación para el cálculo de tasas de tal forma que se alcance la cobertura de costes en cada uno de los sectores de domiciliaria, comercio e industria. Los resultados de la simulación realizada se muestran en el Anexo II.

En Eibar, a 4 de octubre de 2024.

La Economista del área de Intervención,



ANEXO I:

Costes recogida con medios propios:

AÑO 2025 (estimado incremento salarial 2025: 2%)

COSTES MEDIOS PERSONALES:

CONDUCTOR RSU NOCTURNO (nivel 9):

	Sueldo	Plus nocturno-penoso (30%)	Trienios (media de la categoría)	Total devengado	Seg.Social	Coste mensual	Mensualidades	Coste Anual
Sueldo	2.296,75	803,86	172,70	3.273,31	1.298,20	4.571,51	12,00	54.858,13
P.Extra	2.296,75		172,70	2.469,45			2,00	4.593,51
Vacaciones	2.296,75	803,86		3.100,62	1.298,20	4.398,82		5.697,01

65.148,66

Absentismo (+ licencias, udalhitz...): 6% 3.908,92 Coste Anual

69.057,57

Coste jornada: 264,88

CONDUCTOR RSU DIA (nivel 9):

	Sueldo	Plus penoso (20%)	Trienios (media de la categoría)	Total devengado	Seg.Social	Coste mensual	Mensualidades	Coste Anual
Sueldo	2.296,75	535,91	172,70	3.005,36	1.191,93	4.197,29	12,00	50.367,49
P.Extra	2.296,75		172,70	2.469,45			2,00	4.593,51
Vacaciones	2.296,75	535,91		2.832,67	1.191,93	4.024,59		5.216,52

60.177,52

Absentismo (+ licencias, udalhitz...): 6% 3.610,65 Coste Anual

63.788,17

Coste jornada: 244,67

PEÓN RSU NOCTURNO (nivel 7):

	Sueldo	Plus nocturno-penoso (30%)	Trienios (media de la categoría)	Total devengado	Seg.Social	Coste mensual	Mensualidades	Coste Anual
Sueldo	2.057,20	720,01	196,20	2.973,41	1.179,25	4.152,67	12,00	49.831,99
P.Extra	2.057,20		196,20	2.253,40			2,00	4.114,40
Vacaciones	2.057,20	720,01		2.777,21	1.179,25	3.956,47		5.135,72

59.082,11

Absentismo (+ licencias, udalhitz...): 6% 3.544,93 Coste Anual

62.627,04

Coste jornada: 240,21

PEÓN RSU DIURNO (nivel 7):

	Sueldo	Plus penoso (20%)	Trienios (media de la categoría)	Total devengado	Seg.Social	Coste mensual	Mensualidades	Coste Anual
Sueldo	2.057,20	600,01	196,20	2.853,41	1.131,66	3.985,07	12,00	47.820,84
P.Extra	2.057,20		196,20	2.253,40			2,00	4.114,40
Vacaciones	2.057,20	600,01		2.657,21	1.131,66	3.788,87		4.920,54

56.855,78

Absentismo (+ licencias, udalhitz...): 6% 3.411,35 Coste Anual

60.267,12

Coste jornada: 231,16



ANEXO II:

PROPUESTA INCREMENTO TASA 2025:					
SUPUESTO COBERTURA DE COSTES POR SECTORES:					
OPCIÓN 2: SECTOR DOMICILIARIO					
ESTIMACIÓN 2025: Incremento tasa para 2024 del 5,59 % con nivel impagados 5,90 % y cobro deudas ejerc.ant.129.245,47 €					
Incremento tasa RSU:		5,59%			
Tipo de abonado	ESTIMACIÓN 2025 (con incremento 5,59 %)				
	Nº abonados	A facturar	% impagados	A cobrar	Tarifa propuesta
2. Viviendas	13.025	2.701.578,69	5,90%	2.542.185,55	51,86 €
Total	13.025	2.701.578,69	5,90%	2.542.185,55	-
PROPUESTA INCREMENTO TASA RU PARA 2025: 5,59%					
Recaudación 2024 bajo el supuesto de impagados del 5,90 % y cobro deudas de ejercicios anteriores 129.245,47 € (importe real cobrado en 2023)					
Estimación cobro en período voluntario 2025				2.542.185,55	
Estimación cobro tasas ejerc.anteriores (en período ejecutivo):				87.970,88	Imputado en función peso relativo actual sector domiciliario
ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN TASAS RSU EN 202				2.630.156,43	
CUOTA RSU EIBAR 2025 PROPUESTA (Proyecto Presupuestos con gastos actuales comprometidos):				4.060.246,85	Incluido coste total de Gip.Urak a la cuota RSU Eibar
COSTES RSU EIBAR 2025 Sector domiciliario				2.629.991	
SUPERÁVIT:				165	SUPERÁVIT ESTIMADO PARA 2025



PROPUESTA INCREMENTO TASA 2025:						
SUPUESTO COBERTURA DE COSTES POR SECTORES:						
OPCIÓN 2: SECTOR COMERCIO						
ESTIMACIÓN 2025: Incremento tasa para 2024 del 12,64 % con nivel impagados 5,90 % y cobro deudas ejerc.ant.129.245,47 €						
Incremento tasa RSU: -10,70%						
Tipo de abonado	Tamaño	ESTIMACIÓN 2025 (con disminución 10,70 %)				
	Nº empleado	Nº abonados	A facturar	% impagados	A cobrar	Tarifa propuesta
1. Locales sin actividad		752	160.259,79	5,90%	150.804,46	53,26 €
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	< 5	241	211.588,81	5,90%	199.105,07	219,49 €
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	5 < x < 15	9	14.275,64	5,90%	13.433,38	396,55 €
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	> 15	7	15.493,98	5,90%	14.579,83	553,36 €
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	<5	680	408.842,55	5,90%	384.720,84	150,31 €
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	5 < x < 15	24	28.724,88	5,90%	27.030,11	299,22 €
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	> 15	9	15.979,81	5,90%	15.037,00	443,88 €
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	<5					
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	5 < x < 15					
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	> 15					
6. Clínicas, hospitales, dispensarios						
Total		1.722	855.165,46	5,90%	804.710,70	-
PROPUESTA INCREMENTO TASA RU PARA 2025: -10,70%						
Recaudación 2024 bajo el supuesto de impagados del 5,90 % y cobro deudas de ejercicios anteriores 129.245,47 € (importe real cobrado en 2023)						
Estimación cobro en período voluntario 2025					804.710,70	
Estimación cobro tasas ejerc.anteriores (en período ejecutivo):					32.926,19	Imputado en función peso relativo actual sector domiciliario
ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN TASAS RSU EN 202					837.636,88	
CUOTA RSU EIBAR 2025 PROPUESTA (Proyecto Presupuestos con gastos actuales comprometidos):					4.060.246,85	Incluido coste total de Gip.Urak a la cuota RSU Eibar
COSTES RSU EIBAR 2025 Sector Comercio					837.525	
Reparto locales sin actividad en función del peso relativo facturación actual en comercio e industria: Peso relativo comercio 81,15 %						
SUPERÁVIT:					112	SUPERÁVIT ESTIMADO PARA 2025



		PROPUESTA INCREMENTO TASA 2025:									
		SUPUESTO COBERTURA DE COSTES POR SECTORES:									
		OPCIÓN 2: SECTOR INDUSTRIA									
		ESTIMACIÓN 2025: Incremento tasa para 2024 del 191,04 % con nivel impagados 5,90 % y cobro deudas ejerc.ant.6.915,12 €									
		Incremento tasa RSU: 63,55% + tarifa en función nº contenedores resto									
Tipo de abonado	Tamaño	ESTIMACIÓN 2025 (con incremento 63,55 %)									
	Nº empleado	Nº abonados	A facturar	% impagados	A cobrar	Tarifa propuesta					
1. Locales sin actividad		175	41.682,87	5,90%	39.223,58	59,64 €	misma tarifa que simulacion comercio				
2. Viviendas											
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	< 5										
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	5 < x < 15										
3. Hostelería, comercio de productos alimenticios y bebidas, servicios de alojamiento	> 15										
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	< 5										
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	5 < x < 15										
4- Almacenes, oficinas, locales de actividades profesionales y resto de locales comerciales y profesionales no incluidos en el resto de epígrafes	> 15						Tarifa 2024				
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	< 5	80	144.761,38	5,90%	136.220,45	452,38 €	276,60 €	316,60%			
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	5 < x < 15	26	82.151,03	5,90%	77.304,12	789,91 €	482,98 €	251,20%			
5. Actividades industriales (divisiones 1 a 5 del I.A.E.)	> 15	16	68.691,00	5,90%	64.638,23	1.073,30 €	656,25 €	228,06%			
6. Clínicas, hospitales, dispensarios		5	33.328,55	5,90%	31.362,16	1.666,43 €	1.018,91 €	205,10%			
Total		302	370.614,83	5,90%	348.748,55	-			Cobertura 60 % coste		
							348.748,55				
<p>La tasa del sector de la industria se tarificarán para 2025, por una parte, en función del número de empleados/as (60 % de la tasa) y, por otra parte, en función del número de contenedores en cada industria u oficina ubicada en los polígonos Para ello, se subdividirán las tarifas en función del contenedores en cada industria u oficina ubicada en los polígonos industriales:</p>											
<p>Total contenedores resto en industria en poligonos Eibar: 140</p>											
Componente tasa en función del nº contenederos de fracción resto puestos a disposición en industria:						423,33 €/trimestre por contenedor					
		PROPUESTA INCREMENTO TASA RU PARA 2025: 63,55%									
		Recaudación 2024 bajo el supuesto de impagados del 5,90 % y cobro deudas de ejercicios anteriores 129.245,47 € (importe real cobrado en 2023)									
		Estimación cobro en período voluntario 2025					348.748,55	Imputado en función peso relativo actual			
		Estimación cobro tasas ejerc.anteriores (en período ejecutivo):					6.915,12				
		ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN TASAS RSU EN 202					355.663,67				
		CUOTA RSU EIBAR 2025 PROPUESTA (Proyecto Presupuestos con gastos actuales comprometidos):					4.060.246,85	total de Gip.Urak a la cuota RSU Eibar			
		COSTES RSU EIBAR 2025 Sector Industria					592.731				
		Reparto locales sin actividad en función del peso relativo facturación actual en comercio e industria: Peso relativo industria 18,85 %									
		DÉFICIT (a cubrir con la tarifa en función nº contenedores):					-237.067	ESTIMADO PARA 2025			
		Cobertura tasa mediante tarifa en función nº empleados:					60,00%	355.664			
		Cobertura tasa mediante tarifa en función nº contened.res.to					40,00%	237.067			